

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

Con el mas profundo dolor ponemos en conocimiento de nuestros lectores, que el miércoles próximo á las doce y treinta y cinco minutos del dia, pasó á mejor vida, causando su muerte general tristeza, nuestro Venerable Prelado el Emmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, Cardenal de la S. R. I., dignísimo Arzobispo de esta Diócesis, Canciller mayor de Castilla, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de S. M., Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario general de la Santa Cruzada, etc. etc.

Nació este ilustre Prelado, cuyo fallecimiento es una pérdida lamentable para la Iglesia de España, en Pinos del Valle, Diócesis y provincia de Granada, en 17 de Marzo de 1782. Fué electo Obispo de Ibiza en 13 de Julio de 1830, y de Málaga en 22 de Octubre del mismo año. Preconizado en Roma en 29 de Febrero de 1831, le consagraron en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada en 12 de Junio siguiente. Fué trasladado á la de Córdoba en 29 de Junio de 1833, de ella á la Primada en 16 de Agosto de 1847, y creado Cardenal de la S. R. I. en el Consistorio de 30 de Setiembre de 1850.

Atacado desde principios de este mes de un catarro pulmonal, no bien conoció que iba agravándose su dolencia, cuando pidió con el cristiano fervor, que tanto le caracterizaba, se le administrasen los Santos Sacramentos, mostrándose mucho mas solícito por la salud del alma que por la del cuerpo. Recibiólos en seguida, como descaba, de manos del Ilmo. Sr. Obispo dimisionario de Avila, en presencia de los Excmos. señores Patriarca de las Indias y Vicario Eclesiástico de esta Corte, y de otras muchas personas de las clases mas elevadas, en quienes no pudo menos de producir honda conmocion, así el estado de gravedad en que veian al venerable enfermo, como lo augusto de aquella santa ceremonia.

Embalsamado el cadáver, está espuesto por espacio de tres dias en uno de los salones del Palacio Arzobispal, donde hay colocados cuatro altares y se celebran misas por el eterno descanso de su alma, haciéndole además los honores una guardia de Alabarderos, y una compañía, con bandera, de los batallones de esta guarnicion, hasta que se verifique el entierro con la debida solemnidad. Los funerales, á que creemos probable asistan SS. MM., se celebrarán en la Real Iglesia de San Isidro suntuosamente, segun corresponde á su alta dignidad de Principe de la Iglesia.

El Excmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Primada, ha acordado que los señores Vicarios generales y foráneos continúen desempeñando sus respectivos oficios, hasta tanto se nombre Vicario capitular, Gobernador de la Diócesis, Sede Vacante.

Habilitacion del Culto, Clero y Religiosas de la provincia de Toledo.

El Habilitado del Culto y Clero Don Antonio García Corral, ha abierto el pago del mes de Enero del corriente año, y espera que los señores partícipes se presentarán al cobro en los respectivos puntos anteriormente designados, en donde encontrarán los recibos y el dinero.

Al mismo tiempo propone á todos los señores partícipes que sean acreedores del Estado, por los haberes que se les haya dejado de pagar desde el año de 1837 hasta 1851, ambos inclusive, que se encargará de facilitarles la liquidacion de lo que les corresponda, ya en las oficinas de la Administracion del Arzobispado, como tambien en las del Gobierno en Madrid, advirtiéndoles que no les exigirá cantidad alguna por la práctica de diligencias, y que cuando consiga de la Tesorería de la Deuda del Estado la entrega de las Láminas en pago, dará aviso por medio de este *Boletín* para que las reciban los respectivos interesados ó sus herederos, en cuyo caso abonarán la pequeña gratificacion voluntaria que quisieren para gastos de escritorio y correo.

Al efecto podrán los que gusten dirigirse á su hijo D. Cándido García Corral, que acaba de obtener de S. M. el Real título de Procurador de los tribunales

Reales y Eclesiásticos de esta ciudad; y reuniendo la inteligencia y actividad suficientes para complacer á sus comitentes, conseguirá el aprecio y estimacion, que es el mejor capital del hombre público.

Toledo 8 de Febrero de 1857. =
Antonio García Corral.

Habilitacion del Culto y Clero de la Provincia de Ciudad Real.

Con fecha de hoy queda abierto el pago de la mensualidad de Enero al Clero parroquial y benéfical de esta provincia y Religiosas en clausura de la misma. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de los interesados, y puedan presentarse en esta Habilitacion, ó personas autorizadas con los recibos firmados, á percibir su importe, una vez que no existe giro en esta capital sin el descuento del 2 por 100.

Ciudad Real 4 de Febrero de 1857.
=El Habilitado, Valentin Blazquez.

Pagaduría de Guadalajara.

El dia 15 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de Enero próximo para todos los partícipes que vienen percibiendo sus haberes en esta pagaduría de mi cargo.

Guadalajara 9 de Febrero de 1857. =
El Párroco de Santiago, Francisco Antonio Santos.

Alocucion de Nuestro Santísimo Padre Pío IX, pronunciada en el consistorio secreto de 15 de diciembre de 1856.

«Venerables hermanos: Nunca habíamos creído que tendríamos el estremado dolor de ser obligados á hacer oír nuestras quejas y nuestros gemidos sobre la triste situacion en que se encuentra la Iglesia católica en la república mejicana. Despues de que este gobierno nos hubo hecho conocer desde el año mil ochocientos cincuenta y tres su deseo de efectuar un Concordato con la Sede apostólica, habia dado el año siguiente los poderes necesarios á nuestro querido hijo Manuel Larrainzar, practicando por conseguir su objeto las mas vivas instancias. Deseando ardentemente por nuestra parte acudir al bien espiritual de los católicos mejicanos, arreglando los negocios eclesiásticos de la república, Nos acogimos con presteza su demanda, haciendo de suerte que se entablaran negociaciones sobre este objeto con el ministro de Méjico. Ya habian empezado á seguirse las negociaciones; pero no pudieron ser terminadas y llevadas al resultado apetecido, á causa del retardo que se experimentaba en las explicaciones que el ministro plenipotenciario residente en Roma tenia que pedir á su gobierno; y al cabo de muy corto tiempo fue llamado á Méjico, á consecuencia de la revolucion de todos conocida, y del cambio de gobierno por que desgraciadamente hubo de pasar la república mejicana.

»Apenas formado el nuevo gobierno, declaró una guerra de las mas violentas á la Iglesia, á sus sagrados intereses, á sus derechos y ministros. Despues de haber privado al clero de todos sus derechos en las elecciones populares, dió el 23 de noviembre del año próximo pasado una ley por la cual se abolió el fuero eclesiástico, que habia estado siempre vigente en toda la república mejicana. Nuestro venerable hermano Lázaro, Arzobispo de Méjico, no dejó de protestar contra esta ley, tanto en su nombre como en el de todos los Obis-

pos y del clero de la república en general; mas todas las reclamaciones han sido inútiles, y el gobierno no ha temido declarar que nunca someteria sus actos á la autoridad suprema de la Sede apostólica. Este mismo gobierno, irritado al ver la indignacion que el fiel pueblo de la Puebla de los Angeles sobre todos habia mostrado á propósito de esta ley, dió dos decretos, de los cuales el uno entregaba todos los bienes de la Iglesia de los Angeles á discrecion del poder civil, y el otro establecia el modo con que debian de ser administrados. Y como nuestro venerable hermano Pelayo, Obispo de Puebla, completamente fiel á los deberes de su ministerio, elevara su voz episcopal contra unos decretos tan injustos como sacrílegos, el gobierno no temió el ensañarse contra ese Obispo, persiguiéndole, sacándole por fuerza, y desterrándole. No se escucharon las reflexiones de nuestro venerable hermano Luis, Arzobispo de Damasco, nuestro delegado apostólico, ni las de nuestros venerables hermanos Pedro, Obispo de Guadalajara, y Pedro, Obispo de San Luis de Potosí, quienes no cesaron de usar, en cuanto les fue posible, de su influencia cerca del gobierno para hacer derogar tales decretos. Pero el gobierno mejicano, sin tener en cuenta ninguna de esas reclamaciones tan justas, fue mas lejos, y consecuente en sus empresas temerarias y sacrílegas, dió el 25 de dicho año un decreto, promulgado el 28 del mismo mes, por el cual se atrevió á despojar á la Iglesia de todos los bienes y propiedades que poseia en la república. Nuestros venerables hermanos Lázaro, Arzobispo de Méjico, Clemente, Obispo de Mechoacan, y Pedro, Obispo de Guadalajara, levantaron la voz contra este decreto tan injusto, y por la resistencia que le opusieron, por las reflexiones que consignaron, han sostenido con mucho valor los intereses de la Iglesia. Pero el gobierno mejicano no se limitó á despreciar y desoir las reclamaciones de estos venerables Pontífices; dictó un decreto de destierro contra el Obispo de

Guadalajara; y por el mismo decreto hizo proceder á la pronta y nueva ejecucion de la ley. Y para que una espoliacion tan sacrilega se cumpliese con mas facilidad y menos detencion, no vaciló en estipular diversos géneros de ventas, y en permitir á las asambleas eclesiásticas la particion de la propiedad territorial sin seguir la regla señalada por el mismo gobierno, con tal que se le paguen los derechos que se ha arrogado á título de traslacion de dominio, y que se observen ciertas condiciones exigidas por la misma ley.

» Y lo que es aun mas doloroso, venerables hermanos, ha habido religiosos que, completamente infieles á su vocacion, á su regla y deber, y violando la disciplina regular, no se han avergonzado de escandalizar altamente á todos los fieles y personas timoratas, resistiendo y oponiéndose á la visita apostólica establecida por Nos sobre los regulares, y confiada á nuestro venerable hermano el Obispo de Mechoacan, favoreciendo los criminales proyectos de los enemigos de la Iglesia, mostrándose muy partidarios de la ley de que ya hemos hablado, y hasta vendiendo los bienes de su propia comunidad, con desprecio de todas las reglas y de las severísimas penas señaladas por los sagrados cánones. Con igual dolor nos vemos precisados á decir que se han encontrado tambien en el clero secular algunos hombres bastante olvidados de su dignidad, de su deber y de las prescripciones canónicas, para atreverse á abandonar la causa de la Iglesia, prevaliéndose de una ley tan injusta, y cediendo á la voluntad del gobierno.

» Despues de haberse apoderado de los bienes eclesiásticos, el gobierno mejicano espidió otros decretos, uno de los cuales deroga una ley que volvia á llamar á Méjico á cierta órden religiosa; y por otro este gobierno declaró que prestaría todo género de apoyo á cualesquiera miembros de las comunidades regulares de uno y otro sexo que quisieran renunciar á la vida religiosa que habian abrazado, abandonando la clau-

surá y sustrayéndose á la obediencia debida á sus superiores. Y no es esto todo. La Asamblea nacional, constituida por la reunion de los diputados, en medio de las invectivas y de los ultrajes que aventuró contra nuestra santa religion, contra sus sagrados ministros, contra sus Pastores y contra el Vicario de Jesucristo en la tierra, ha propuesto una nueva Constitucion compuesta de gran número de artículos, algunos de los cuales atacan abiertamente la religion, su divina doctrina, sus santas instituciones y derechos. En efecto: entre otras disposiciones contenidas en este nuevo proyecto de Constitucion, todo privilegio de fuero eclesiástico queda abolido; se dispone que nadie absolutamente pueda gozar emolumentos que graviten sobre el Estado; se prohíbe á todos los individuos ligarse por una obligacion formada por contrato, promesa ó voto religioso; y para corromper mas fácilmente las costumbres de los pueblos, propagar la peste abominable y desastrosa del *indiferentismo*, y acabar de destruir nuestra santa religion, se admite el libre ejercicio de cualquier culto, concediéndose á todos la facultad plena y entera de manifestar franca y públicamente toda especie de opiniones y pensamientos. Y como el clero de Puebla entre todos y su Vicario general, pidieran con instancias y súplicas á ese Congreso de diputados, que por lo menos el artículo referente al ejercicio de todas las religiones no se sancionara nunca, muchos hombres de los mas distinguidos, sea del clero, sea de entre los seglares de Puebla, y aun el mismo Vicario general, á pesar de su edad avanzada, fueron desterrados; otros sacerdotes respetables de Méjico han sido aprehendidos y deportados á Vera-Cruz, para desde allí enviarlos al extranjero. Y para que los Obispos que, cumpliendo con sus deberes pastorales, no se conformaron con guardar silencio en vista de una persecucion tal suscitada contra la Iglesia, no pudieran hacer oír su voz y sus saludables consejos á los pueblos fieles, el gobierno mejicano encargó

muy espresamente á todos los gobernadores de las provincias que velaran con cuidado para impedir, por todos los medios posibles, que las letras pastorales de los Obispos fuesen dadas á la publicidad, comunicadas ó leídas en las iglesias. Al mismo tiempo se dictaron las penas mas graves contra todos los eclesiásticos que no obedecieran una orden tan injusta, alejándolos de su residencia, y enviándolos bien á otro punto, bien á Méjico. Además, este mismo gobierno ha reducido ya á un estado de estincion completa la familia religiosa del orden de San Francisco de Méjico; las rentas que ella debia emplear en obras pías, han sido adjudicadas al Tesoro público; la casa conventual ha sido destruida en su mayor parte, y algunos de los religiosos han sido encarcelados. En fin, por orden del mismo gobierno, nuestro venerable hermano Clemente, Obispo de Mechoacan, aprehendido y arrancado cruelmente de su diócesi, ha estado relegado en Méjico durante algun tiempo. ¡Quiera Dios que ningunos otros Pastores, eclesiásticos ó seglares, hayan tenido que sufrir en tal tormenta!

»Por todos estos hechos tan deplorables que recordamos con dolor, demasiado bien veis, venerables hermanos, de cuántos ataques y males nuestra santa religion ha sido objeto por parte del gobierno mejicano, y cuántos ultrajes y violaciones se han dirigido á la Iglesia católica, á sus derechos sagrados, á sus ministros, á sus pastores, á nuestra autoridad suprema y á la de la Sede apostólica. Dios nos preserve de que nunca dejemos de cumplir nuestro ministerio apostólico en presencia de una perturbacion semejante introducida en las cosas santas, y de una opresion tal de la Iglesia, de su poder y libertad. Así, pues, para que todos los fieles que habitan esos paises sepan, y sepa tambien el universo católico que reprobamos, en uso de nuestras facultades, todo aquello que los jefes de la república mejicana han dispuesto con perjuicio de la religion católica, de la Iglesia y de sus ministros, de sus pastores, de sus

leyes, de sus derechos y de sus propiedades; y contra la autoridad de la santa Sede, elevamos, con libertad apostólica, nuestra voz pontifical en medio de vuestra augusta asamblea, y condenámos, reprobamos y declaramos completamente nulos y de ningun efecto todos los decretos arriba mencionados, y todos los actos que el poder civil de Méjico se ha permitido con tal desprecio de la autoridad eclesiástica y de la Sede apostólica, y con tanto perjuicio para la religion, para los Obispos y para los eclesiásticos en particular. Además, advertimos del modo mas terminante á todos aquellos que han tomado parte en estos actos por sus gestiones, consejos ú órdenes, que piensen sériamente en las penas y censuras que las constituciones apostólicas y los sagrados cánones de los Concilios han dictado contra los violadores y profanadores, así de las personas y cosas sagradas, como de la libertad y del poder eclesiástico, y contra los usurpadores de los derechos de la santa Sede.

»Ahora, sin embargo, Nos no podemos dispensarnos de felicitar sinceramente, y de alabar, como merecen, á nuestros venerables hermanos los Obispos de esa república; porque recordando el deber que les imponia su ministerio episcopal, han combatido con intrepidez, firmeza y constancia por la causa de la Iglesia, pudiéndose gloriarse de haber sufrido victoriosamente toda clase de penas y tribulaciones en defensa de la Iglesia misma. Tributamos tambien un justo testimonio á todas las personas ya eclesiásticas, ya seglares, que siguiendo los ilustres ejemplos de sus Pastores, se han apresurado á concurrir al mismo objeto con todos los esfuerzos que pudieron hacer, á pesar de los peligros y de los perjuicios que para ellos han resultado. En fin, damos las mayores alabanzas al fiel pueblo de la república de Méjico, que, en su mayor parte, ha visto con dolor é indignacion tantos hechos atentatorios é inícuos, cometidos contra su religion y sus Pastores, y que nada quiere tanto cómo profesar la fé católica, y obedecer

con sumision y amor á sus Obispos, permaneciendo firme y constantemente unido á Nos y á la cátedra de Pedro. Por esto nos alienta la esperanza de que el Dios rico en misericordia dirigirá una mirada favorable sobre esa porcion de su viña, librándola de los males que tan cruelmente la agobian.

»No sentimos menor afliccion, venerables hermanos, en vista de los grandes males por los cuales en la mayor parte de las regiones de la América meridional, en otro tiempo sometidas al reino de España, la Iglesia está oprimida y atormentada de una manera tan dolorosa por el poder civil. En esos países, el poder seglar se arroga el derecho de presentar los Obispos, y de exigir de ellos que tomen la administracion de sus diócesis antes de haber recibido de esta Santa Sede la institucion canónica y las letras apostólicas. En esas mismas regiones, los Obispos no pueden condenar los escritos no católicos, ni promulgar los mandatos apostólicos sin el consentimiento del gobierno. La libertad de adquirir propiedades está prohibida á la Iglesia, se impide la ejecucion de las gracias concedidas por la Sede Apostólica; el método de estudios de los Seminarios está sometido á la autoridad civil; el poder seglar ha abolido completamente, ó adjudicado al Tesoro público los diezmos eclesiásticos, y se ha impuesto á los Obispos y á los eclesiásticos la obligacion de jurar varias cosas, contrarias á los derechos de la Iglesia, que contiene la Constitucion civil. En uno de esos países, no solamente se ha hecho todo esto contra el poder y los derechos de la Iglesia, sino que ademas el gobierno civil ha prescrito para la eleccion de los Obispos un nuevo método que echa por tierra la disciplina establecida por la Iglesia, y ha sancionado una ley que suprime el privilegio del fuero eclesiástico, los diezmos y los emolumentos del clero. En ese mismo país, el derecho nativo de la Iglesia á adquirir propiedades, ha sido abrogado; no se reconocen todos los impedimentos matrimoniales, establecidos por la Iglesia; las gra-

cias y concesiones acordadas por el Pontífice romano son declaradas nulas y sin efecto, á menos que hayan sido pedidas por el gobierno; se ha cambiado arbitrariamente la edad fijada por la Iglesia para la profesion religiosa en las personas de ambos sexos; y ninguna comunidad religiosa puede, sin permiso del gobierno, admitir á nadie á pronunciar los votos solemnes. En otras partes de la América meridional, el poder secular ha llevado la temeridad hasta el punto de someter á su autoridad las cosas que por su naturaleza son mas sagradas, mas espirituales, y que únicamente dependen de la autoridad de los Obispos.

*Todas estas cosas increíbles que en el dolor de nuestra alma acabamos de esponeros rápidamente, ya comprendéis, venerables hermanos, con cuánta fuerza debemos reprobarlas y detestarlas; por ellas, el poder civil se esfuerza en atacar, conculcar y echar por tierra la divina institucion de la Iglesia, su santa doctrina, su autoridad veneranda, su disciplina, todos sus derechos y la eminente dignidad, el poder supremo de esta Sede Apostólica. Mas en medio de tan grandes sufrimientos, Nos encontramos, sin embargo, un consuelo en la virtud, la religion, la piedad admirable de los Obispos de las regiones de la América meridional, que sostenidos por la gracia divina y cumpliendo con los deberes de su ministerio, merecen para sí y para su orden alabanzas inmortales, no se cansan resistiendo con firmeza, así por sus palabras como por sus escritos, á los esfuerzos del poder secular, ni defendiendo y reivindicando la libertad y los derechos de la Iglesia tan injustamente usurpados, confesando valerosamente su fé, sin arredrarse por ningun peligro.

»No ignorais, venerables hermanos, hasta qué punto la triste condicion á que nuestra santa religion se encuentra reducida en Suiza, escita dolorosamente nuestra solicitud, y ya recordais que en la alocucion consistorial del 26. de julio del año último, indicamos rápidamente los perjuicios sinnúmero que en este

pais el poder seglar causa á la Iglesia, á su sagrada autoridad, á sus derechos, á sus bienes, á sus Obispos, y á sus ministros. Nuestra intencion es, cuando juzguemos llegado el momento oportuno, tratar mas particularmente de este triste estado, puesto que en ese pais los ataques multiplicados y de todo punto reprobables son cada dia mas numerosos y violentos. Es, entre tanto, para nuestro ánimo motivo de consuelo, el saber que en medio de todas estas dificultades, el clero fiel de ese pais cumple con celo, en su inmensa mayoría, los deberes de su ministerio, luchando con todas sus fuerzas en los combates del Señor. No podemos, sin embargo, contener la espresion del dolor que nos causa la conducta perversa de un pequeño número de eclesiásticos, que Nos reprobamos y condenamos, los cuales en el Tessino, sobre todo, no se avergüenzan de favorecer las empresas criminales del poder seglar, haciéndose objeto de escándalo para todos los buenos católicos, y atrayendo sobre sí la cólera de Dios. Nos conservamos, sin embargo, la esperanza de que aquellos que presiden al gobierno de ese pais, querrán al fin volver á escuchar mejores consejos, y reconocerán que la verdadera prosperidad de los pueblos no puede subsistir sin nuestra divina religion, sin su saludable doctrina, sin el respeto á los venerandos derechos de la Iglesia. Lo que ademas de esto acrece tambien nuestra confianza es que hemos sabido que aquel Obispo iba á ser llamado de su destierro. ¡Dios haga que no salgan fallidas nuestras esperanzas!

»Con el auxilio de Dios, nos no faltaremos nunca á nuestro deber, ni cesaremos de soportar todos los trabajos, empleando todos los cuidados y poniendo todo por obra para proteger y defender enérgicamente, segun lo exigen los deberes de nuestro ministerio apostólico, la causa de la Iglesia que Dios Nos ha confiado. Por esto es por lo que, unido á vosotros, venerables hermanos, y levantando el corazon y los ojos hácia la montaña sublime y santa de donde con

confianza esperamos el socorro, no cesaremos ni de dia ni de noche de implorar ni de suplicar con nuestras oraciones y nuestros gemidos al Dios Padre de toda misericordia y de todo consuelo que, por su virtud todopoderosa, defiende á su Santa Iglesia y la liberte de todas las calamidades que la afligen en los paises de que Nos hemos hablado y en otras regiones, y que se digne, por su gracia celestial, iluminar los entendimientos y mover las voluntades de los enemigos de esta misma Iglesia, atrayéndolos de las sendas de la impiedad y de la perdicion, á las de la justicia y la salud.»

NOTICIAS VARIAS.

Leemos en varios periódicos:

«Dícese que el gobierno ha establecido un colegio en Aranjuez para los jóvenes que trae el Sr. Martinez y Sanz, gefe de la mision española en el golfo de Guinea, y para los que vengán en lo sucesivo de aquellas remotas regiones. El gobierno, á lo que parece, cree que estos jóvenes, educados en el amor á la patria y en los principios de nuestra Religion, serán luego utilísimos para esparcir la ilustracion y afirmar nuestro poderío en las posesiones del golfo de Guinea.

«El Sr. D. Miguel Martinez y Sanz, gefe de la mision española en las islas del golfo de Guinea, llegó á Cádiz el dia 31 de enero, y debe hallarse en esta córte á mediados del mes actual. Trae, segun ya hemos anunciado, cuatro negritos naturales de Fernando Póo, que parece recibirán educacion en un colegio establecido por cuenta del gobierno en Aranjuez para los jóvenes que vengán en lo sucesivo de aquellas remotas posesiones. Las Siervas de María, pertenecientes al beaterio de Chamberí que marcharon con la mision, han regresado á Madrid hace pocos dias por no considerarse necesaria por ahora su asistencia en un pais de salvajes.»

Leemos en el *Diario Mercantil* de Valencia del 6:

«Ayer se administró el Sacramento de la Eucaristía en el establecimiento de San Miguel de los Reyes á Vicente Sala, de edad de 50 años, celebrándose este acto con la mayor solemnidad, y concurriendo á él el señor baron de Uxola y algunas otras personas. Parece que el conserge del establecimiento habia observado en el espresado Sala cierto gesto cuando se hablaba delante de él de Dios ó de cosas tocantes á nuestra santa Religion; habiendo adquirido mas fuerza sus sospechas por algunos incidentes que no es del caso referir, trató de examinarle para aclarar sus dudas, resultándole que el indicado Sala carecia completamente de toda idea religiosa; y habiéndole hallado dispuesto á instruirse en las verdades de nuestra Religion, puso el caso en noticia de la municipalidad, la cual desplegó en este asunto el mayor celo y buscó un digno sacerdote que puso en poco tiempo á Vicente Sala en disposicion de llenar en adelante cumplidamente sus obligaciones como cristiano, y de recibir á su Divina Magestad: cuyo acto, como hemos dicho, se ha celebrado con toda pompa, habiendo dado el celoso ministro encargado de catequizar á Sala, la cantidad de 100 rs. para un rancho extraordinario á los pobres que se recogen en dicho establecimiento.»

Leemos en el *Diario* de Roma del 21 de enero:

«Su Em.^a el reverendísimo monseñor Milesi, ministro de comercio y obras públicas, ha tenido la honra de presentar á Su Santidad el volúmen que contiene la estadística de la poblacion de los Estados pontificios, trabajo hecho en su ministerio. De los datos suministrados por los consejos de Roma y de las provincias, y reunidos por el secretario general el caballero Luigo Luigi Grifi, en aquel volúmen dedicado á Su Santidad resulta que á fines del año de 1853 la poblacion ascendia al número de

3.124,668 individuos. Comparado este guarismo con los de los años 1816, 1833 y 1844, se encuentra que el número de los súbditos pontificios ha tenido un aumento de 770,497 individuos en un espacio de 37 años. Los habitantes de las ciudades ascienden al número de 1.585,715, mientras que la poblacion de campo es de 1.538,715.»

En una carta de Paris, publicada en el *Norte* de Bruselas, se lee lo siguiente:

«Segun escriben de Lyon, corre en aquella ciudad el rumor de que M. Sauzet, antiguo presidente de la Cámara de diputados en tiempo de Luis Felipe, está en vísperas de hacerse monje. Desde el año 1848 sus sentimientos piadosos se han fortalecido, y particularmente durante su larga permanencia en Roma. Es muy probable que la pérdida reciente de su esposa haya contribuido á inspirarle el proyecto de acabar sus dias en un convento. El antiguo ministro, el ex-presidente de la Cámara, el fecundo é ingenioso abogado, podrá encontrarse algun dia tal vez bajo el humilde hábito de un franciscano.»

ANUNCIO.

Se halla vacante la Tenencia de Cura de la Parroquia de la villa de Parla, pueblo muy sano de 251 vecinos, distante de Madrid tres leguas. El Sacerdote que quiera servirla, además de los dos mil reales que paga el Gobierno, disfrutará una capellanía que renta tres reales diarios, y percibirá otros dos mil reales por hacer otros servicios, y si es predicador podrá encargarse de todos los sermones con estipendio; debiendo dirigirse por carta ó personalmente al infrascrito Cura párroco, quien le informará pormenormente de todo. —Manuel Clemente del Cerro.

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,
calle de Valverde, 23.